

MEMORÁNDUM: N° 815 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 1er. Cuatrimestre de 2017.

MAT. : Informa resultado final evaluación.

SANTIAGO, 25 ENE 2018

**DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

**A : SR. MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Remito a Ud. el Informe N° 2 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 1er. Cuatrimestre de 2017, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

**INFORME**

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y aquellas observadas.

En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**RODRIGO RAMÍREZ PINO**  
Subsecretario de Telecomunicaciones

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

SANTIAGO, 25 ENE 2018

**INFORME N° 2**

**EVALUACIÓN 1<sup>er</sup> CUATRIMESTRE 2017 EN FRECUENCIA MODULADA**

**ALCANCE**

El presente informe da cuenta de la evaluación final de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 1<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2017, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 16.01.2017 se publicó en el Diario Oficial N° 41.659, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 1<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2017, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las localidades, desglosadas por región, que a continuación se indican:

**SOLICITUDES NUEVAS**

Región	Frecuencia Modulada
1	Iquique, Pisagua, Pozo Almonte
2	Antofagasta, Antucoya-María Elena, Mejillones, Ollagüe, Sierra Gorda
3	Copiapó, Diego de Almagro, El Salado, Freirina, Vallenar
4	Chillepín, Pichidangui, Tongoy
6	Doñihue, La Aguada, Rancagua, San Fernando, Santa Cruz
7	Chanco, Molina, Pelarco, Putú, Yerbos Buenas
8	Colemu, Coronel, Lebu, Minas del Prado, Negrete, Quillón, San Fabián de Alico, Santa Juana
9	Folilco, Lautaro, Los Sauces, Pailahueque
14	Lago Ranco, Neltume, Puerto Fuy
10	Achao, Ancud, Chaitén, Maullín, Osorno, Puerto Varas, Puqueldón, Quellón, San Juan de La Costa, San Pablo
11	Chile Chico, Puerto Aguirre, Puerto Aysén, Villa Mañihuales
13	Buín, Laguna de Aculeo, Melipilla, Peñalolén, Puangue, San Bernardo

2. Por Resolución Exenta N° 248, de 08.02.2017, publicada en el Diario Oficial N° 41.685, de 15.20.2017, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes localidades:

## SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
1	Iquique, Pozo Almonte
2	Antofagasta, Sierra Gorda
3	Copiapó, Diego de Almagro, Freirina, Vallenar
4	Tongoy
6	Doñihue, La Aguada, Rancagua, Santa Cruz
7	Molina, Pelarco, Yerbos Buenas
8	Lebu, Minas del Prado, Negrete, Quillón, San Fabián de Alicó
9	Lautaro, Los Sauces, Pailahueque
14	Folilco, Lago Ranco
10	Achao, Ancud, Maullín, Osorno, Puerto Varas, Puqueldón, San Juan de La Costa, San Pablo
11	Chile Chico
13	Buín, Laguna de Aculeo, Melipilla, Peñalolén, San Bernardo

- Por Resolución Exenta N° 332, de 20.02.2017, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
- El día 07.04.2017 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para las siguientes localidades:

Región	Localidades
11	Puerto Aguirre (100,9 MHz) y Villa Mañihuales (100,9 MHz)

- De conformidad con la Resolución Exenta N° 575 de 29.03.2017, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 14 inciso 3°, de las Bases del concurso.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
CLAUDIO FERNANDO RIVERA RÍOS PRODUCTORA DE EVENTOS E.I.R.L.	43585	43592	Carpetas S2 y S3 su foliación es irregular e incompleta.
COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	44344	44345	Carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas.
ASESORÍAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA	45807 45805 45804	45808	Carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas.
TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	45811 45812 45801 45802	45810	Carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas.

POSTULANTE	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
SOCIEDAD INSULAR LIMITADA	44340	44341	Carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas.
SNC TELECOMUNICACIONES LIMITADA	44343	44342	Carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas.
JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	43313 43312 43311 43310	43314	Carpetas S3 se encuentran con foliación irregular 19 - 19

**Observaciones Complementarias:**

POSTULANTE	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
ASESORÍAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA	45807 45805 45804	45808	En el sobre S3, no acompaña el Anexo N° 4. Se exime por Art. 8, letra b), Bases Generales Concurso.
TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	45811 45812 45801 45802	45810	En el sobre S3, en el Anexo N° 5, no contiene mención a la ciudad ni fecha donde se suscribe la declaración respectiva. Asimismo, no se acompaña el Anexo N° 4. Se exime por Art. 8, letra b), Bases Generales Concurso.

No se excluyeron solicitudes de concesión en frecuencia modulada.

6. El Concurso Público correspondiente al 1<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2017, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
1	Pisagua	2
2	Antucoya-María Elena	1
2	Mejillones	3
2	Ollagüe	1
3	El Salado	3
4	Chillepín	1
4	Pichidangui	2
6	San Fernando	14
7	Chanco	1
7	Putu	4
8	Coelemu	1

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
8	Coronel	9
8	Santa Juana	4
10	Chaitén	1
10	Quellón	2
11	Puerto Aysén	1
13	Puangué	9
14	Neltume	1
14	Puerto Fuy	1
	<b>Total</b>	<b>61</b>

## 7. Sobre la evaluación:

7.1. Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
$K_T$	Proyecto Técnico
$K_E$	Requisitos Especiales
$K_Z$	Cálculos Zona de Servicio
$K_X$	Zona de Servicio Máxima

Puntaje por factor, excepto $K_X$	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor  $K_X$ , el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de  $P_T$ , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de  $P_T$  será igual a cero (0).

Donde:

$$P_T = [32 + 14 * K_Z + 16 * K_T + 4 * K_E] * K_X * K_C * K_P$$

$$K_C = \left[ \frac{\text{Zona de Servicio } Km^2}{\text{Zona de Servicio Máxima } Km^2} \right]^{\frac{1}{3}}$$

**Zona de Servicio:** Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Anexo N° 2 del Proyecto Técnico, las que deberán corresponder a las trazadas en la carta topográfica escala 1:250.000, en conformidad con lo establecido en el artículo 3 de las Bases Técnicas, o la indicada en el anexo 10 de las

Bases Técnicas para quienes postulan con los parámetros de la actual concesión.

**Zona de Servicio Máxima:** Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 15° de las Bases Generales.

$$K_p = \left[ \frac{(300 - d_p)}{240} \right]^{\frac{1}{8}} ; \mathbf{d_p}: \text{Plazo de inicio de servicio (Art. 6 de las BT).}$$

Para valores de  $d_p \leq 60$  el factor  $K_p$  será igual a uno (1).

El factor  $K_p$  será igual a uno (1) para valores de  $d_p \leq 60$  y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen, en este último caso, alguna de las especificaciones del proyecto técnico que sustentó la concesión originaria, su(s) renovación(es) y/o modificaciones vigentes, recogidas en el anexo N°10 de las Bases Técnicas.

## 7.2. Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

- 7.2.1. La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.
  - 7.2.2. El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el  $K_x$  por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.
  - 7.2.3. El factor que permite evaluar la equidad de la presentación en función de las otras presentaciones es el  $K_c$ , por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el cálculo es incorrecto respecto del cálculo Subtel, y se produzca además un efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algún postulante.
  - 7.2.4. En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 7.2.2 anterior.
- 7.3. En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo,

por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.

8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos técnicos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Previos y Antecedentes Técnicos de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado parcial de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma localidad, o es la única solicitud para la localidad respectiva.

Pendiente (P) : Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente, en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales, o solicitud sin reparos en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales de otro participante para la misma concesión.

Similares condiciones (SC) : Solicitudes cuyos puntajes finales, distintos de cero, difieren en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.

9. Luego de la evaluación final de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final por localidad del concurso en cuestión:

9.1. LOCALIDAD : Pisagua - 89,1 MHz

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
44.344	El valor del factor Kc es de 0,33.						
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.629 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3BT	KT	0	La postulante no presenta observaciones a la formulación de los reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°9113 de 03.08.2017 fue entregado con fecha 10.08.2017, al Sr. Sergio Cuello, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 01.09.2017.	0
	No acompaña la copia del comprobante de pago de la solicitud de Certificado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	3 BT	KT	0	La postulante no presenta observaciones a la formulación de los reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°9113 de 03.08.2017 fue entregado con fecha 10.08.2017, al Sr. Sergio Cuello, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 01.09.2017.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El concursante no adjunta el CD con la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas, esto es, Planilla de cálculo de la Zona de Servicio, Archivo de Cotas empleado, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y Archivo KMZ con la ubicación del Estudio.	3BT	KT	0	La postulante no presenta observaciones a la formulación de los reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°9113 de 03.08.2017 fue entregado con fecha 10.08.2017, al Sr. Sergio Cuello, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 01.09.2017.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.345	Falta fotocopia simple del RUT de la empresa solicitante.	La postulante no presenta observaciones a la formulación de los reparos.			9 BG	No Cumple	
	Se acompañan Anexos N°1 y N°2 sin la firma original del representante legal de la empresa solicitante, don Daniel Morales Riquelme, ya que contienen una reproducción o facsímil de esa firma, por lo que se deberán enviar aquellos documentos con la firma original del señor Morales Riquelme.	La postulante no presenta observaciones a la formulación de los reparos.			9 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: SNC TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.343	El valor del factor Kc es de 0,33.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.625 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	La postulante no presenta observaciones a la formulación de los reparos.	No responde reparo. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 9133 de 03.08.2017 que formulaba reparos fue entregado con fecha 16.08.2017 a don Eduardo Cortés, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2017.	0
	No acompaña la copia del comprobante de pago de la solicitud de Certificado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparo.	No responde reparo. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 9133 de 03.08.2017 que formulaba reparos fue entregado con fecha 16.08.2017 a don Eduardo Cortés, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2017.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No incluye CD con la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas. Falta planilla de cálculo Excel, archivo con las cotas utilizadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparo.	No responde reparo. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 9133 de 03.08.2017 que formulaba reparos fue entregado con fecha 16.08.2017 a don Eduardo Cortés, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2017.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.342	Respecto de la copia de la escritura pública de constitución de la sociedad (estatutos) falta copia de inscripción en CBR y de publicación en Diario Oficial. Falta acompañar modificaciones a dicha constitución societaria de forma completa con sus respectiva inscripción en CBR y publicación de Diario Oficial.	La postulante no presenta observaciones a la formulación de los reparos.			9 BG	No Cumple	
	Falta certificado de vigencia de las sociedad extendido por el CBR. Original o copia autorizada ante Notario, de fecha no anterior a 30 días desde la fecha de su presentación.	La postulante no presenta observaciones a la formulación de los reparos.			9 BG	No Cumple	
	Faltan copias de la cédula nacional de identidad vigente y certificado de antecedentes penales del representante legal. Original o copia autorizada ante Notario, de fecha no anterior a 30 días desde la fecha de su presentación.	La postulante no presenta observaciones a la formulación de los reparos.			9 BG	No Cumple	
	Falta copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante legal. Autorizado ante Notario Público.	La postulante no presenta observaciones a la formulación de los reparos.			9 BG	No Cumple	

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	5) Se acompañó Anexo N° 2 sin la firma original del representante técnico de la empresa solicitante, don Daniel Morales Riquelme, en su lugar contiene una reproducción o facsímil de esa firma por lo que deberá enviar aquel documento con su firma original.				La postulante no presenta observaciones a la formulación de los reparos.	9 BG	No Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pisagua**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>F</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,33	0,33	1,00	1,00	0	0	NC
2	SNC TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,33	0,33	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la localidad de **Pisagua**.

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA**

- Sin Observaciones.

**SNC TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

9.2. LOCALIDAD : Antucoya-María Elena - 105,9 MHz

**PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.365 110355	El valor del factor Kc es de 0,5.						
	El archivo de la Planilla de Cálculo adjuntado en el CD, la información correspondiente a las pérdidas por lóbulo y distancia calculada, no corresponden a los valores entregados en el Anexo N° 2 del proyecto técnico presentado.	3 BT	KT	0	El postulante señala que revisando y comparando la Planilla de Cálculo y el Anexo N° 2, y en particular las pérdidas por lóbulo y distancia calculada, se ha corroborado que son coincidentes, y por tanto se presume que en realidad en el CD incluido en los Antecedentes Técnicos, se grabaron otros archivos (posiblemente de otra localidad/proyecto), y no el correspondiente a la postulación. Se adjunta CD con los archivos correctos.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que remite la información solicitada.	2
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Heliax, modelo LDF 5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Heliax, modelo LDF 4-50A.	3 BT	KT	0	El postulante señala que debido a un error al momento de imprimir el catálogo, se incluyó otro modelo de la misma marca en la carpeta de Antecedentes Técnicos. Ratifica que el modelo empleado e informado en el Anexo N° 2, corresponde al cable Heliax LDF 5-50A. Se adjunta el catálogo respectivo.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que se adjunta catálogo señalado en el Listado de equipos y utilizado en los cálculos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
43.369	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Antucoya-María Elena**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,50	0,50	1,00	1,00	0	50	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Antucoya-María Elena**.

**OBSERVACIONES:**

**MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

- La antena utilizada para los cálculos es marca Aldena, modelo AST.02.02.330, señalada en la tabla Datos del Arreglo de Antenas y catálogo adjuntado, mientras en el "Listado de Equipos" se señala la antena marca Aldena, modelo ADC.02.02.110. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

9.3. LOCALIDAD : Mejillones - 102,1 MHz

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.356	El valor del factor Kc es de 0,73.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
43.358	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.359	El valor del factor Kc es de 0,73.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
43.361	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.367 110355	El valor del factor Kc es de 0,73.						
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Heliax, modelo LDF 5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Heliax, modelo LDF 4-50A.	3 BT	KT	0	El postulante señala que debido a un error al momento de imprimir el catálogo, se incluyó otro modelo de la misma marca en la carpeta de Antecedentes Técnicos. Ratifica que el modelo empleado e informado en el Anexo N° 2, corresponde al cable Heliax LDF 5-50A. Se adjunta el catálogo respectivo.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que se adjunta catálogo señalado en el Listado de equipos y utilizado en los cálculos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
43.369	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Mejillones

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	2		2		2		1		0,73		1,00		73	-	SC
2	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	2		2		2		1		0,73		1,00		73	-	SC
3	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	73	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Mejillones** a los participantes **COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**, **COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.** y **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

- Sin Observaciones.

9.4. LOCALIDAD : Ollagüe - 88,9 MHz

**PARTICIPANTE: FUNDACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.572 121.474	El valor del factor Kc es de 0,44.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
43.573	Falta copia simple del decreto que concedió personalidad jurídica y aprobó los estatutos,	El concursante adjunta los documentos solicitados. Se acepta el desvirtúa reparos.			9 BG	Cumple	
	Falta copia simple de la o las publicaciones en el Diario Oficial del o los decretos que le otorgaron personalidad jurídica, aprobaron sus estatutos y las modificaciones, cuando esto últimos proceda.				9 BG	Cumple	
	Falta declaración Jurada de Nacionalidad simple de los directores de la fundación, Don Vidal Anza Sanchez, Don Agustín Gonzalez Choque, Don Arturo Larraín Avalos y Don Ismael Varas Vega.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ollagüe**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª													
1	FUNDACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE	2		2		2		1		0,44		1,00		44	-	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **FUNDACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE**, la concesión ofrecida para la localidad de **Ollagüe**.

**OBSERVACIONES:**

**FUNDACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE**

- Sin Observaciones.

9.5. LOCALIDAD : El Salado - 101,3 MHz

**PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.366 110355	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	Existe inconsistencia en el valor para altura del centro de radiación, toda vez que en el Anexo N° 2, se señalan 19 mts. Y en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, se señalan alturas para las antenas de 21 y 19 mts, dando un valor para el centro de radiación de 20 mts.	3 BT	KT	0	El postulante señala que debido a un error de transcripción, se indicó erróneamente la altura para el centro de radiación. Adjunta página 3 de 6 del Anexo N° 2, en donde se corrige el valor a 20 metros. Asimismo, señala que el CD adjunto en la carpeta S2, se incluyó una planilla de cálculo modelando a 19 metros, siendo que éste debía ser a 20 metros, para lo cual adjunta nuevo CD con el archivo correcto.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que el postulante corrige la altura del centro de radiación, la cual no influye en el cálculo de la zona de servicio señalada en el proyecto.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, el tilt eléctrico calculado por la Subtel (34,9°) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (21,9°).	3 BT	KT	0	El postulante señala que debido a un error de transcripción de la información del valor del Tilt eléctrico al Anexo N° 2, éste se indico erróneamente. Por otro lado señala que el software empleado (Aldena SR4, versión 4.0), proyecta para el tilt eléctrico un valor de 34,2°, señalando que la diferencia se puede deber a la versión del software. Adunta página 3 de 6 del Anexo N° 2, con el valor corregido.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que el postulante corrige el valor del tilt eléctrico, el cual no influye en el cálculo de la zona de servicio señalada en el proyecto.	2
	Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Heliax, modelo LDF 5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Heliax, modelo LDF 4-50A.	3 BT	KT	2	El postulante señala que debido a un error al momento de imprimir el catálogo, se incluyó otro modelo de la misma marca en la carpeta de Antecedentes Técnicos. Ratifica que el modelo empleado e informado en el Anexo N° 2, corresponde al cable Heliax LDF 5-50A. Se adjunta el catálogo respectivo.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que se adjunta el catálogo señalado en el Listado de equipos y utilizado en los cálculos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Deberá señalar como se interconectarán las antenas propuestas, así como de la cantidad de conectores usados y el uso del divisor de potencia.	3 BT	KT	0	El postulante remite la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información remitida es concordante con la información técnica del proyecto presentado en la solicitud de concesión.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
43.369	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE  
E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.463	El valor del factor Kc es de 0,83.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
43.464	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y  
ASESORÍAS PUBLICITARIAS LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.343 115002	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta CD con la información requerida en las bases.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información contenida en el CD corresponde al proyecto técnico.	2

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulos calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El concursante presenta el mismo modelamiento de antena contenido en su proyecto técnico.	La información enviada no es suficiente para desvirtuar el reparo. No desvirtúa el reparo.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	3 BT	KT	2	El concursante adjunta nuevamente el Anexo N° 2, corrigiendo errores de tipeo.	Se acepta el desvirtúa reparos. La corrección es consistente con la zona de servicio indicada en el proyecto técnico.	2
	Los datos del archivo de cálculo de la zona de servicio contenida en el CD, no concuerdan con los presentados en el Proyecto Técnico.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta nuevamente el Anexo N° 2, corrigiendo errores de tipeo.	Se acepta el desvirtúa reparos. La corrección es consistente con la zona de servicio indicada en el proyecto técnico.	2
	No especifica la cantidad de elementos de la antena Yagi, indicada en el Radioenlace, tanto en el Transmisor como en el Receptor.	3 BT	KT	0	El concursante señala que la antena utilizada es una Yagi de 5 elementos.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.569 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado solicitado	No se acepta desvirtúa reparo, revisado la solicitud N° 22.569 en la Dirección General de Aeronáutica Civil, el certificado se encuentra disponible, sin embargo, la fecha de pago es posterior a la fecha de ingreso del proyecto técnico 30.03.2017.	0
	No acompaña la copia del comprobante de pago de la solicitud de Certificado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta factura de pago correspondiente a la solicitud N° 22.569	No desvirtúa el reparo. La fecha de la factura de pago 24.08.2017 es posterior a la fecha de ingreso del proyecto técnico 30.03.2017	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que la longitud del cable indicada 36m, no coincide con la de la Tabla de Arreglo de Antenas, la cual es 45m.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta nuevamente el Anexo N° 2, corrigiendo errores de tipeo. Sin embargo al no presentar el catálogo del Atenuador (solicitado en otro reparo), no es posible verificar la totalidad de los valores	No se acepta el desvirtúa reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el catálogo del Atenuador marca Broadwavetech, modelo 352 - 023, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El concursante no hace referencia a este reparo.	No desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
43.344	Falta copia simple de Escritura Pública de constitución de la sociedad sin que falten hojas y se acompañen ordenadamente, sus modificaciones relevantes, con sus respectivas inscripciones en el CBR y sus publicaciones en el Diario Oficial.	El concursante adjunta los documentos solicitados. Se acepta el desvirtúa reparos.			9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: El Salado**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	68	C
2	RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.	2		2		2		1		0,83		0,99		82	-	A
3	SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y ASESORÍAS PUBLICITARIAS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **El Salado**.

**OBSERVACIONES:****MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y ASESORÍAS PUBLICITARIAS LIMITADA**

- El postulante en el Anexo N° 1 no indica Mail y Teléfono. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

9.6. LOCALIDAD : **Chillepín - 95,9 MHz**

**PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.368 110.355	El valor del factor Kc es de 0,39.  Existe inconsistencia entre la información proporcionada para el cable coaxial de la línea de transmisión marca Heliax, modelo LDF 5-50A, señalado en el listado de equipos con respecto al catálogo adjuntado, que corresponde a la marca Heliax, modelo LDF 4-50A.	3 BT	KT	0	El postulante señala que debido a un error al momento de imprimir el catálogo, se incluyó otro modelo de la misma marca en la carpeta de Antecedentes Técnicos. Ratifica que el modelo empleado e informado en el Anexo N° 2 , corresponde al cable Heliax LDF 5-50A. Se adjunta el catálogo respectivo.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que se adjunta el catálogo señalado en el Listado de equipos y utilizado en los cálculos.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
43.369	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chillepín**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1º	2º	1º	2º											
1	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,39	0,39	1,00	1,00	0	39	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Chillepín**.

**OBSERVACIONES:**

**MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

- Sin Observaciones.

9.7. LOCALIDAD : Pichidangui - 103,1 MHz

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.357	El valor del factor Kc es de 0,52.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
43.358	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.360	El valor del factor Kc es de 0,52.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
43.361	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pichidangui**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>F</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1º	2º													
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	2		2		2		1		0,52		1,00		52	-	SC
2	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	2		2		2		1		0,52		1,00		52	-	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Pichidangui** a los participantes **COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.** y **COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**

- El participante efectúa los cálculos considerando un atenuador, del cual acompaña el catálogo, pero no señala en el Anexo N° 2, tabla de "Características técnicas de las instalaciones", en otras pérdidas del proyecto técnico y en la "Memoria de Cálculo Pérdidas".

**COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

- El participante efectúa los cálculos considerando un atenuador, del cual acompaña el catálogo, pero no señala en el Anexo N° 2, tabla de "Características técnicas de las instalaciones", en otras pérdidas del proyecto técnico y en la "Memoria de Cálculo Pérdidas".

9.8. LOCALIDAD : San Fernando - 97,5 MHz

**PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.320	El valor del factor Kc es de 0,89.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
43.324	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: ASESORÍAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.804	El valor del factor Kc es de 0,87.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
45.808	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL PARA LAS COMUNICACIONES AUKAN**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.570	El valor del factor Kc es de 0,53.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
43.571	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: CLAUDIO FERNANDO RIVERA RIOS PRODUCTORA DE  
EVENTOS EIRL.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.585 No responde	El valor del factor Kc es de 0,78.  No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.619 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe. No incluye copia del comprobante de pago. Sin embargo, esta solicitud contiene errores respecto de la altura del mástil y coordenadas de la planta transmisora.	3BT	KT	0	La postulante no presenta observaciones a la formulación de los reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°9109 de 03.08.2017 fue entregado con fecha 18.08.2017, a la Srta. Ana Allende, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 01.09.2017.	0
	No acompaña la copia del comprobante de pago de la solicitud de Certificado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	3BT	KT	0			0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
	La longitud del cable informada en la Memoria de Cálculo Pérdidas (45 m), no corresponde a lo informado en el punto e) del proyecto técnico (48 m), para el cable alimentador más el largo de cable por elemento.	3BT	KT	0			0
	El CD no contiene toda la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas, esto es, Planilla de cálculo de la Zona de Servicio, Archivo de Cotas empleado, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y Archivo KMZ con la ubicación del Estudio.	3BT	KT	0			0
	No es posible verificar las pérdidas por inserción del conector marca EUPEN, toda vez que la postulante adjunta catálogo, en el cual adiciona información respecto a las pérdidas por inserción, las cuales no son parte original de éste.	3BT	KT	0			0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	De acuerdo al catálogo del Divisor de potencia, marca Aldena acompañado las pérdida de inserción es de 0.05 dB. Esta debe multiplicarse en este caso por el número de salidas utilizadas, conforme lo especificado en la Nota 4, del formulario Memoria de Cálculo Pérdidas.	3BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
43.592	Faltan certificados de Anotaciones y Vigencia de la empresa solicitante, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 30 días desde la fecha de su presentación.	La postulante no presenta observaciones a la formulación de los reparos.			9 BG	No Cumple	
	Falta fotocopia simple del RUT de la empresa solicitante.	La postulante no presenta observaciones a la formulación de los reparos.			9 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.512 116770	El valor del factor Kc es de 0,86.						
	El participante si bien adjunta comprobante de pago, No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.595 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3BT	BT	0	El participante adjunta el certificado solicitado.	Se acepta el desvirtúa el reparos. El número de solicitud del certificado corresponde a la solicitud presentada en el proyecto y su pago se efectuó con anterioridad al ingreso de las solicitudes de concesión.	2
	El participante no envía archivo correspondiente al formulario de Modelamiento de Antenas en formato Excel en CD que adjunta en su proyecto, como se estipula en las bases.	3BT	BT	0	El participante adjunta CD con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
43.510	Falta certificado de antecedentes penales del representante legal original, no anterior a 30 días desde la fecha de presentación de antecedentes.		El concursante adjunta los documentos solicitados. Se acepta el desvirtúa reparos.		9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.461	El valor del factor Kc es de 0,84.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	

43.462	Según se adjunta el Acta N° 1.065 de la Junta directiva de la corporación solicitante, en la clausula segunda otorga mandato especial de administración a los miembros de la directiva don Israel Jaramillo Hermosilla y Ricardo Cortes Carvajal, además del Pastor Stanley Edilson Arco el que precisa posee "Cedula de Identidad para Extranjeros". En ese sentido se hace presente a la solicitante que debe cumplir con el Artículo 5 de las Bases Generales del presente Concurso (el que recoge el Artículo 22 de la ley N° 18.168) en el sentido de que los representantes legales de las postulantes deberán ser chilenos. Las medidas que adopte la corporación al respecto deberán ser precisadas acompañando los antecedentes correspondientes.	El participante no responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 9.117, de 03.08.2017, que formulaba reparos fue entregado con fecha 16.08.2017 a doña Regiane Arco, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.08.2017.	9 BG	No Cumple
--------	--	--	------	-----------

**PARTICIPANTE: JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES EIRL.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.310	El valor del factor Kc es de 0,89.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
43.314	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MANUEL ALEJANDRO LIZAMA LAGOS EMPRESA DE RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.589 No	El valor del factor Kc es de 0,78.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
responde	El CD no contiene toda la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas, esto es, Planilla de cálculo de la Zona de Servicio, Archivo de Cotas empleado, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y Archivo KMZ con la ubicación del Estudio.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparo.	No responde reparo. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4815, de 08.05.2017, que formulaba reparos fue entregado con fecha 18.08.2017 a doña Ana Allende, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 01.09.2017.	0
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.614 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0			0
	No acompaña la copia del comprobante de pago de la solicitud de Certificado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	3 BT	KT	0			0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	De acuerdo al catálogo del Divisor de potencia, marca Aldena acompañado las pérdida de inserción es de 0.05 dB. Esta debe multiplicarse en este caso por el número de salidas utilizadas, conforme lo especificado en la Nota 4, del formulario Memoria de Cálculo Pérdidas.	3 BT	KT	0			0
	No es posible verificar las pérdidas por inserción del conector marca EUPEN, toda vez que la postulante adjunta catálogo, en el cual adiciona información respecto a las pérdidas por inserción, las cuales no son parte original de éste.	3BT	KT	0			0
	La longitud del cable informada en la Memoria de Cálculo Pérdidas (45 m), no corresponde a lo informado en el punto e) del proyecto técnico (48 m), para el cable alimentador más el largo de cable por elemento.	3BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO		

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.584	Falta Certificado de Anotaciones y Vigencia, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 30 días desde la fecha de su presentación. Falta fotocopia simple del RUT de la empresa solicitante. Se acompañan Anexos Nos. 1 y 2 (San Fernando y Putú), 4 y 5; todos ellos con una forma distinta a la que aparece en la copia de la cédula de identidad del representante legal de la empresa solicitante, don Manuel Alejandro Lizama Lagos, por lo que deberán enviar aquellos documentos con la firma original del señor Lizama Lagos, tal como si se concretó en su declaración jurada de nacionalidad como de capitales extranjeros.				El participante no responde reparo. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4815, de 08.05.2017, que formulaba reparos fue entregado con fecha 18.08.2017 a doña Ana Allende, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 01.09.2017.	9 BG	No Cumple

**PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.315	El valor del factor Kc es de 0,89.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
43.319	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: PATRICIA MARTA GARCIA OSORIO SERVICIOS DE ATENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.590	El valor del factor Kc es de 0,75.						
No responde	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	8 BG	KZ	0	El participante no responde reparo.	No responde reparo. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 9126 de 03.08.2017 que formulaba reparos fue	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2	
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas. Falta archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0		entregado con fecha 18.08.2017 a doña Ana Allende, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 01.09.2017.	0	
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.615 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0			0	
	No acompaña la copia del comprobante de pago de la solicitud de Certificado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	3 BT	KT	0				0
	No se acompaña el catálogo del cable marca andrew, modelo 1 - 5/8", especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0				0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el catálogo del conector marca Commscope, modelo FSN350, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
43.586	Falta certificado de anotaciones y certificado de vigencia, emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; con una anterioridad no superior a 30 días desde la fecha de su presentación.	El participante no responde reparo.			9 BG	No Cumple	
	Falta copia simple del RUT de la empresa solicitante.				9 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.799 117125	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No se acompaña el catálogo del cable Marca Andrew, Modelo HJ45-50, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el catálogo de la Antena Marca Aldena, Modelo ASR0202320, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.621 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe	3 BT	KT	0	El certificado solicitado se encuentra disponible para su descarga en la página web de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El número de solicitud del certificado corresponde a la solicitud presentada en el proyecto, sin embargo, la altura a certificar (42 m) es menor al elemento más alto de su arreglo de antenas (43,5 m).	0
	No acompaña la copia del comprobante de pago de la solicitud de Certificado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta factura de pago correspondiente a la solicitud N° 22.621.	No desvirtúa el reparo. La fecha de la factura de pago 24.08.2017 es posterior a la fecha de ingreso del proyecto técnico 30.03.2017	0
	No se puede verificar la pérdida total del cable ya que la atenuación de cable por metro debe ser revisada del catálogo correspondiente el cual no es presentado en su proyecto técnico.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información presentada es coherente con su proyecto técnico.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas. Falta archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante adjunta CD con archivo KMZ solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
45.798	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SANTA IGNACIA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.515 116775	El valor del factor Kc es de 0,86.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Presenta un desfase en 40° según lo enviado en su proyecto técnico.	3 BT	KT	0	El participante informa que los datos que incluyen un desfase de 45° de la torre respecto al norte fueron mal transcritos en el recuadro e) datos del arreglo de antenas correspondientes al azimut del vástago y de la antena. Se adjunta memoria de cálculo del sistema radiante corregida donde se verifica que las pérdidas por lóbulo se encuentran bien calculadas y correctamente transcritas en el nuevo documento.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los cambios realizados son coherentes con lo informado en su proyecto técnico.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas. Falta archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante adjunta CD con archivo KMZ solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.594 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	2	El participante adjunta certificado de altura de mástil C.A.M.A. N° 6301/682-5-2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que certifica que la torre en la ubicación y con la altura propuesta no constituye impedimento de tipo aeronáutico.	Se acepta el desvirtúa reparos. El número de solicitud del certificado corresponde a la solicitud presentada en el proyecto.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
43.513	Falta certificado de vigencia de la sociedad extendido por el CBR respectivo. Original o copia autorizada ante Notario de fecha no anterior a 30 días desde la fecha de su presentación.	El concursante adjunta los documentos solicitados. Se acepta el desvirtúa reparos.			9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.459 116607	El valor del factor Kc es de 0,82.						
	El participante presenta un certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que certifica que la instalación de la antena para una altura de 30 metros no constituye impedimento de tipo aeronáutico, sin embargo, la altura del elemento mas alto en su arreglo de antenas corresponde a 36 metros.	3 BT	KT	0	El concursante presenta una nueva solicitud de certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil y su respectiva factura de pago.	No se acepta el desvirtúa reparos. La fecha de la factura 24.08.2017 es posterior a la fecha de ingreso del proyecto técnico 30.03.2017	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El participante no especifica el Largo de Cable de Alimentación en la letra e) del Anexo N° 2	3 BT	KT	0	El concursante señala que el Anexo N°2 no presentaba la frase que indicaba el Largo del Cable Alimentador. Adjunta hoja N°4 del Anexo N° 2 con la información faltante.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	La cantidad de conectores indicados en la memoria de cálculo, no corresponden a la configuración utilizada del sistema radiante.	3 BT	KT	2	El concursante señala que hubo un error de escritura, siendo el valor correcto 10 conectores.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que los valores de largo de cable y cantidad de conectores utilizados no corresponden a la configuración indicada en el Proyecto Técnico.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta los formularios correspondientes a conectores y largo de cable de alimentación	No se acepta el desvirtúa reparos. EL concursante señala una longitud de cable de alimentación de 32 m. y un total de largo de cables a cada una de las antenas de 16,26 m. lo que da un total de longitud de cable de 48,26 m, estos últimos no fueron considerados en la Memoria de Cálculo de Pérdidas	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el catálogo del Conector marca Amphenol, modelo N1141A2A, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El catálogo adjunto corresponde al proyecto técnico.	2
	No se acompaña el catálogo del Divisor de Potencia marca RVO, modelo DP04, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta lo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
43.460	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.811 113577	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	El Largo de Cables en la letra e) del Anexo N° 2 Datos de Arreglos de Antena, no corresponden a un valor utilizado en la práctica.	3 BT	KT	0	La concursante señala que existió un error de copia en el punto e) Datos del Arreglo de Antenas, siendo la unidad del Largo del Cable centímetros y no metros como se señala.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información es concordante con el proyecto técnico.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, el valor de Longitud de Cable, no corresponde al utilizado en el proyecto técnico.	3 BT	KT	0	La concursante señala que existió un error de copia en el punto e) Datos del Arreglo de Antenas, siendo la unidad del Largo del Cable centímetros y no metros como se señala, por lo que el valor indicado en la memoria de cálculo de pérdidas corresponde al utilizado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
45.810	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Fernando**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>F</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º									
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	2	-	2	-	2	-	1	-	0,89	-	1,00	-	89	-	SC
2	ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA	2	-	2	-	2	-	1	-	0,87	-	1,00	-	87	-	SC
3	CENTRO CULTURAL PARA LAS COMUNICACIONES AUKAN	2	-	2	-	2	-	1	-	0,53	-	1,00	-	53	-	C
4	CLAUDIO FERNANDO RIVERA RIOS PRODUCTORA DE EVENTOS EIRL.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	0	NC
5	COMVICE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	86	SC
6	CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA	2	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	84	84	NC
7	JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES EIRL.	2	-	2	-	2	-	1	-	0,89	-	1,00	-	89	-	SC

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
8	MANUEL ALEJANDRO LIZAMA LAGOS EMPRESA DE RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	0	NC
9	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	2	-	2	-	2	-	1	-	0,89	-	1,00	-	89	-	SC
10	PATRICIA MARTA GARCIA OSORIO SERVICIOS DE ATENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	1	1	0,75	0,75	0,98	0,78	0	0	NC
11	RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
12	SANTA IGNACIA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	86	SC
13	SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	0	NC
14	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **San Fernando** a los participantes **ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, **ASESORÍAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA**, **COMVICE E.I.R.L.**, **JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, **MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, **SANTA IGNACIA LIMITADA** y **TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

**OBSERVACIONES:**

**ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**ASESORÍAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**CENTRO CULTURAL PARA LAS COMUNICACIONES AUKAN**

- En el anexo N°2, letra e) "Datos del arreglo de Antenas", se indica como largo del cable 4,05 mts, no obstante de acuerdo a la "Memoria de cálculo pérdidas" se utilizan 30mt, lo cual es coherente teniendo presente que la altura del centro de radiación del sistema radiante está a 20 mts. (Art. 14 BG).

**CLAUDIO FERNANDO RIVERA RIOS PRODUCTORA DE EVENTOS EIRL.**

- De acuerdo al catálogo de la antena utilizada en el sistema radiante, en el formulario del Anexo N°2, el tipo de antena debe ser Dipolo de media onda (Art.16 BG).
- La planilla de cálculo del CD presentado contiene datos de la zona de servicio que no corresponden a los indicados en el proyecto técnico, señalado en la tabla del Anexo N°2, letra b), sin embargo para los cálculos se utilizaron correctamente los datos indicados en el proyecto presentado (Art. 16 BG).

**COMVICE E.I.R.L.**

- Si bien, el participante envía archivo en formato PDF la ubicación del estudio, el cual debería ser realizado en Google Earth mediante un archivo formato KMZ, de igual forma es posible verificar la ubicación del emplazamiento.

**CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA**

- Sin Observaciones.

**JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES EIRL.**

- La información contenida en el DVD para la ubicación del estudio es incorrecta, no obstante, la ubicación para el estudio informada en el Anexo N° 2 es correcta.

**MANUEL ALEJANDRO LIZAMA LAGOS EMPRESA DE RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**

- De acuerdo al catálogo de la antena utilizada en el sistema radiante, en el formulario del Anexo N°2, el tipo de antena debe ser Dipolo de media onda (Art.16 BG).

**MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Existe inconsistencia en el valor indicado en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, toda vez que señala 1,8 dBd, mientras que el valor medio de la ganancia de la antena (por catálogo) dice 2 dBd y el valor de ganancia de la antena para frecuencia propuesta, de acuerdo al programa de modelamiento EmLAB, adjuntado, dice 2,1 dBd, valor con el que se hicieron los cálculos.
- La información contenida en el DVD para la ubicación del estudio es incorrecta, no obstante, la ubicación para el estudio informada en el Anexo N° 2 es correcta.

**PATRICIA MARTA GARCIA OSORIO SERVICIOS DE ATENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**SANTA IGNACIA LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN  
NAHUELQUIN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

9.9. LOCALIDAD : Chanco - 99,5 MHz

**PARTICIPANTE: JORGE LUIS CLEMENTE ORELLANA, SERVICIOS COMUNICACIONALES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
43.494	El valor del factor Kc es de 0,52.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO
43.495	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chanco**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª													
1	JORGE LUIS CLEMENTE ORELLANA, SERVICIOS COMUNICACIONALES E.I.R.L.	2		2		2		1		0,52		1,00		52	-	A

Fue asignada, en la primera etapa de la evaluación, a **JORGE LUIS CLEMENTE ORELLANA, SERVICIOS COMUNICACIONALES E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Chanco**.

**OBSERVACIONES:**

**JORGE LUIS CLEMENTE ORELLANA, SERVICIOS COMUNICACIONALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

9.10. LOCALIDAD : Putú - 94,1 MHz

**PARTICIPANTE: CLAUDIO FERNANDO RIVERA RIOS PRODUCTORA DE EVENTOS EIRL.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.591	El valor del factor Kc es de 0,66.						
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.627 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe. No incluye copia del comprobante de pago.	3BT	KT	0	La postulante no presenta observaciones a la formulación de los reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°9109 de 03.08.2017 fue entregado con fecha 18.08.2017, a la Srta. Ana Allende, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 01.09.2017.	0
	No acompaña la copia del comprobante de pago de la solicitud de Certificado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	3BT	KT	0			0
	La participante no da cumplimiento a la restricción de altura del terreno para la planta transmisora, toda vez que las bases establecen una altura máxima de 100 mts y se propone una altura de 127 mts, de acuerdo al archivo con las cotas empleadas.	3BT	KT	0			0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando la antena con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3BT	KT	0			0
	En el Anexo N° 8, Formulario de Modelamiento de Antena, el pattern de radiación del campo magnético dibujado no corresponde a los valores de la respectiva tabla, ni tampoco al diagrama del catálogo de la antena propuesta, por lo que el cálculo de la zona de servicio se encuentra mal realizado.	3BT	KT	0			0
	El CD no contiene toda la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas, esto es, Planilla de cálculo de la Zona de Servicio, Archivo de Cotas empleado, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y Archivo KMZ con la ubicación del Estudio.	3BT	KT	0			0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el catálogo del Equipo Transmisor, marca FMUSER, modelo FSN350, especificado en el Listado de Equipos. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo con sus características técnicas.	3BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
43.592	Faltan certificados de Anotaciones y Vigencia de la empresa solicitante, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 30 días desde la fecha de su presentación.	La postulante no presenta observaciones a la formulación de los reparos.			9 BG	No Cumple	
	Falta fotocopia simple del RUT de la empresa solicitante.				9 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: MANUEL ALEJANDRO LIZAMA LAGOS EMPRESA DE RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
43.588	El valor del factor Kc es de 0,66.						
	El CD no contiene toda la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas, esto es, Planilla de cálculo de la Zona de Servicio, Archivo de Cotas empleado, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y Archivo KMZ con la ubicación del Estudio.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparo.	No responde reparo. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4815, de 08.05.2017, que formulaba reparos fue entregado con fecha 18.08.2017 a doña Ana Allende, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 01.09.2017.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.626 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0			0
	No acompaña la copia del comprobante de pago de la solicitud de Certificado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	3 BT	KT	0			0
	La participante no da cumplimiento a la restricción de altura del terreno para la planta transmisora, toda vez que las bases establecen una altura máxima de 100 mts y se propone una altura de 127 mts, de acuerdo al archivo con las cotas empleadas.	3 BT	KT	0			0
	No se acompaña catálogo de la antena propuesta marca ANTEMAX, modelo 07DMFMW350, con el propósito de verificar sus características técnicas.	3 BT	KT	0			0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar las pérdidas por inserción del conector marca EUPEN, toda vez que la postulante adjunta catálogo, en el cual adiciona información respecto a las pérdidas por inserción, las cuales no son parte original de éste.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
43.584	Falta Certificado de Anotaciones y Vigencia, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 30 días desde la fecha de su presentación.	El participante no responde reparo. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 4815, de 08.05.2017, que formulaba reparos fue entregado con fecha 18.08.2017 a doña Ana Allende, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 01.09.2017.			9 BG	No Cumple	
	Falta fotocopia simple del RUT de la empresa solicitante. Se acompañan Anexos Nos. 1 y 2 (San Fernando y Putú), 4 y 5; todos ellos con una forma distinta a la que aparece en la copia de la cédula de identidad del representante legal de la empresa solicitante, don Manuel Alejandro Lizama Lagos, por lo que deberán enviar aquellos documentos con la firma original del señor Lizama Lagos, tal como si se concretó en su declaración jurada de nacionalidad como de capitales extranjeros.				9 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: PATRICIA MARTA GARCIA OSORIO SERVICIOS DE ATENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.587	El valor del factor Kc es de 0,66.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BG	KT	0	El participante no responde reparo.	No responde reparo. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 9126 de 03.08.2017 que formulaba reparos fue entregado con fecha 18.08.2017 a doña Ana Allende, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 01.09.2017.	0
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.628 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0			0
	No acompaña la copia del comprobante de pago de la solicitud de Certificado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	3 BT	KT	0			0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el catálogo de la antena marca Antemax, modelo 05DMFMW350, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0			0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas. Falta archivo KMZ con la ubicación del estudio y el formulario N° 11 Modelamiento de Antena.	3 BT	KT	0			0
	La participante no da cumplimiento a la restricción de altura del terreno para la planta transmisora, toda vez que las bases establecen una altura máxima de 100 mts y se propone una altura de 127 mts, de acuerdo al archivo con las cotas empleadas.	3 BT	KT	0			0
	No acompaña el Formulario de Modelamiento de Antena detallado en el anexo N° 8 de las bases técnicas.	3BT	KT	0			0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>		

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.586	Falta certificado de anotaciones y certificado de vigencia, emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; con una anterioridad no superior a 30 días desde la fecha de su presentación.				No responde reparos.	9 BG	No Cumple
	Falta copia simple del RUT de la empresa solicitante.					9 BG	No Cumple

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DEL MAULE NORTE HÉCTOR SEPÚLVEDA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.341 115000	El valor del factor Kc es de 0,6.						
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.564 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante informa que ha cumplido con el procedimiento necesario para solicitar dicho certificado en la DGAC.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.564 aún no se encuentra disponible para su descarga.	0
	No acompaña la copia del comprobante de pago de la solicitud de Certificado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta factura de pago correspondiente a la solicitud N° 22.564.	No se acepta el desvirtúa el reparo. La fecha de la factura de pago 24.08.2017 es posterior a la fecha de ingreso del proyecto técnico 30.03.2017.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas. Falta archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	2	El participante adjunta CD con el archivo KMZ solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
43.342	Falta copia simple de declaración jurada de nacionalidad del representante legal de la empresa solicitante.	El concursante adjunta los documentos solicitados. Se acepta el desvirtúa reparos.			9 BG	Cumple	
	Falta certificado de antecedentes penales. Original, no anterior a 30 días desde la fecha de su presentación.				9 BG	Cumple	
	Falta declaración jurada simple que de cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante suscrita por un representante de la sociedad (con nombre, CI y firma).				9 BG	Cumple	

## RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Putú

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º									
1	CLAUDIO FERNANDO RIVERA RIOS PRODUCTORA DE EVENTOS EIRL.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	NC
2	MANUEL ALEJANDRO LIZAMA LAGOS EMPRESA DE RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	NC
3	PATRICIA MARTA GARCIA OSORIO SERVICIOS DE ATENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	1	1	0,66	0,66	0,98	0,98	0	0	NC
4	RADIODIFUSORA DEL MAULE NORTE HÉCTOR SEPÚLVEDA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la localidad de **Putú**.

**OBSERVACIONES:**

**CLAUDIO FERNANDO RIVERA RIOS PRODUCTORA DE EVENTOS EIRL.**

- Aparece señalado en forma errónea en el Anexo N° 2, características Técnicas de las Instalaciones, un valor de pérdida de 0,05 dB para un distribuidor de potencia que no es parte del sistema.
- Existe inconsistencia en el valor señalado para la latitud del estudio principal y planta transmisora, toda vez que se señala como coordenada 38° 12' 54" Sur, siendo este valor 35° 12' 54" Sur, señalado correctamente en la planilla de Cálculo Predictivo de Contorno de Zona de Servicio adjuntado al proyecto, como así mismo en el archivo respectivo en el CD, como también en la "Solicitud de Certificación Altura de Mástil" de la D.G.A.C. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante
- La postulante adjunta catálogo , en el cual adiciona información respecto a las pérdidas por inserción, las cuales no son parte original de éste, no obstante se utiliza para los cálculos la información entregada originalmente en el mismo catálogo.

**MANUEL ALEJANDRO LIZAMA LAGOS EMPRESA DE RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**

- Aparece señalado en forma errónea en el Anexo N° 2, características Técnicas de las Instalaciones, un valor de pérdida de 0,05 dB para un distribuidor de potencia que no es parte del sistema.
- Existe inconsistencia en el valor señalado para la latitud del estudio principal y planta transmisora, toda vez que se señala como coordenada 38° 12' 54" Sur, siendo este valor 35° 12' 54" Sur, señalado correctamente en la planilla de Cálculo Predictivo de Contorno de Zona de Servicio adjuntado al proyecto, como así mismo en el archivo respectivo en el CD, como también en la "Solicitud de Certificación Altura de Mástil" de la D.G.A.C. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

**PATRICIA MARTA GARCIA OSORIO SERVICIOS DE ATENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS E.I.R.L.**

- Aparece señalado en forma errónea en el Anexo N° 2, características Técnicas de las Instalaciones, un valor de pérdida de 0,05 dB para un distribuidor de potencia que no es parte del sistema
- La postulante adjunta catálogo , en el cual adiciona información respecto a las pérdidas por inserción, las cuales no son parte original de éste, no obstante se utiliza para los cálculos la información entregada originalmente en el mismo catálogo.
- Existe inconsistencia en el valor señalado para la latitud del estudio principal y planta transmisora, toda vez que se señala como coordenada 38° 12' 54" Sur, siendo este valor 35° 12' 54" Sur, señalado correctamente en la planilla de Cálculo Predictivo de Contorno de Zona de Servicio adjuntado al proyecto, como así mismo en el archivo respectivo en el CD, como también en la "Solicitud de Certificación Altura de Mástil" de la D.G.A.C. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

**RADIODIFUSORA DEL MAULE NORTE HÉCTOR SEPÚLVEDA E.I.R.L.**

- El postulante no informa mail ni teléfono de contacto.

9.11. LOCALIDAD : Coelemu - 102,7 MHz

**PARTICIPANTE: PENTAGONO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.731 113042	El valor del factor Kc es de 0,74.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil así como tampoco la solicitud de certificado a la DGAC, solo se acompaña el comprobante de pago, el cual no indica el número de la solicitud.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el certificado solicitado N° 22.579 con fecha 29/03/2017.	Se acepta el desvirtúa reparos. El número de solicitud del certificado corresponde a la solicitud presentada en el proyecto y su pago se efectuó con anterioridad al ingreso de las solicitudes de concesión.	2
	No se acompaña el catálogo de la antena marca Label Italy, modelo AKF/1, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	No se acompaña el catálogo del divisor de potencia marca Label Italy, modelo GACN/4N, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	2	El participante informa que el fabricante Label Italy no proporciona el catálogo del splitter mencionado. Adjunta imagen de página web. La pérdida considerada para este dispositivo corresponde a una aproximación basada en la pérdida de inserción de los conectores.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
<b>Nº INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
45.732	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coelemu**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	PENTAGONO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	0,96	0,96	0	71	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **PENTAGONO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Coelemu**.

**OBSERVACIONES:****PENTAGONO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**

- El postulante no informa mail ni teléfono de contacto.
- No incluye ganancia en el anexo N°2, pero es posible obtenerla desde la planilla de calculo. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

9.12. LOCALIDAD : Coronel - 89,7 MHz

**PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.321	El valor del factor Kc es de 0,8.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
43.324	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: ASESORÍAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.805 113578	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo respectiva, la que debe incluir el Anexo N° 12 Formulario de Modelamiento de Antena y la información completa del arreglo de antenas requerida en el punto e) del Anexo N° 2 del proyecto técnico.	3° BT	KT	0	Participante adjunta memoria de calculo del sistema radiante, en que se verifican las pérdidas por lobulo del sistema propuesto, incluyendo Anexo N° 11 de modelamiento de ambas antenas consideradas, además de resultados del arreglo usando software SR4 de Aldena	No se acepta la respuesta. Las pérdidas por lóbulo ahora se acrecientan aun mas, respecto de la evaluación original. Se efectuó un nuevo modelamiento de las antenas consideradas, detectándose que existe información en el informe obtenido con el software SR4 de Aldena, que no es consistente con el proyecto como: altura o cota del terreno; altura del centro de radiación y el acimut del vastago de la antena que no se encuentra especificado en el Formulario de Datos Adicionales.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
45.808	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA EIRL.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.793	El valor del factor Kc es de 0,75.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
45.794	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES EIRL.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.311	El valor del factor Kc es de 0,62.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
43.314	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.470	El valor del factor Kc es de 0,77.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
43.471	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.316	El valor del factor Kc es de 0,62.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
43.319	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: PRODUCTORA DE EVENTOS MAURICIO ALEJANDRO CISTERNAS TORRES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.496	El valor del factor Kc es de 0,77.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
43.497	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: SONIPRO LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.795 113920	El valor del factor Kc es de 0,76.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.582 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el certificado solicitado y copia de la factura de fecha 29.03.2017.	Se acepta el desvirtúa reparos. El número de solicitud del certificado corresponde a la solicitud presentada en el proyecto y su pago se efectuó con anterioridad al ingreso de las solicitudes de concesión.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
45.796	Se acompañan Anexos N° 1, 2, 4 y 5, todos ellos sin la firma original de los representantes legales de la empresa solicitante, don Luis Alberto Quijada Rivas y don Jorge Antonio Aguin Arriagada, ya que contienen una reproducción o facsímil de esas firmas, por lo que se deberán enviar aquellos documentos, con la firma original de los mencionados representantes legales. Además, en el caso del anexo N° 2, también adolece de firma original, la rúbrica de don Jorge Alejandro Vega Pino, representante técnico, debiendo enviarse este Anexo con su firma original.	Al no acompañar el Anexo N°5, en los términos señalados, según las Bases del Concurso se le tiene por desistido del mismo. No desvirtúa los reparos.			9 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.812 113577	El valor del factor Kc es de 0,77.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El Largo de Cables en la letra e) del Anexo N° 2 Datos de Arreglos de Antena, no corresponden a un valor utilizado en la práctica.	3 BT	KT	0	La concursante señala que existió un error de copia en el punto e) Datos del Arreglo de Antenas, siendo la unidad del Largo del Cable centímetros y no metros como se señala.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información es concordante con el proyecto técnico.	2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, el valor de Longitud de Cable, no corresponde al utilizado en el proyecto técnico.	3 BT	KT	0	La concursante señala que existió un error de copia en el punto e) Datos del Arreglo de Antenas, siendo la unidad del Largo del Cable centímetros y no metros como se señala, por lo que el valor indicado en la memoria de cálculo de pérdidas corresponde al utilizado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.810	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

## RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coronel

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	2	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	80	80	SC
2	ASESORÍAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	NC
3	COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA EIRL.	2		2		2		1		0,75		1,00		75	-	SC
4	JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES EIRL.	2		2		2		1		0,62		1,00		62	-	C
5	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	2		2		2		1		0,77		1,00		77	-	SC

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
6	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	2	2	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	62	62	C
7	PRODUCTORA DE EVENTOS MAURICIO ALEJANDRO CISTERNAS TORRES E.I.R.L.	2		2		2		1		0,77		1,00		77	-	SC
8	SONIPRO LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	NC
9	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Coronel** a los participantes **ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, **COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CÁBRERA E.I.R.L.**, **LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**, **PRODUCTORA DE EVENTOS MAURICIO ALEJANDRO CISTERNAS TORRES E.I.R.L.**, **TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**,

**OBSERVACIONES:**

**ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**ASESORÍAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA**

- En el radial 340°, hubo un error de transcripción en el valor de las pérdidas por lóbulo entre la planilla de cálculo, con el valor correcto, y el formulario del Anexo N° 2 con las características de las instalaciones.

**COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CÁBRERA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

- La información contenida en el DVD para la ubicación del estudio es incorrecta, no obstante, la ubicación para el estudio informada en el Anexo N° 2 es correcta.

**LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

- La información contenida en el DVD para la ubicación del estudio es incorrecta, no obstante, la ubicación para el estudio informada en el Anexo N° 2 es correcta.

**PRODUCTORA DE EVENTOS MAURICIO ALEJANDRO CISTERNAS TORRES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**SONIPRO LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

- El postulante señala un valor de 7,8 dB de pérdidas en el radial 340°, sin embargo en el archivo que se encuentra en el CD, indica un valor de 4,0 dB, para el mismo radial mencionado. Efectuado el cálculo se puede notar que el valor correspondiente es de 4,0 dB, el cual es verificable con el cálculo de zona de servicio del proyecto técnico. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

9.13. LOCALIDAD : Santa Juana - 93,3 MHz

**PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.322 114965	El valor del factor Kc es de 0,78.						
	Existe inconsistencia en la información señalada para el azimut, mencionado en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, toda vez que señala un valor de 80°, mientras que de la tabla de pérdidas por lóbulo se desprende que el azimut está en los 70°, situación que arroja un desfase de 10° en el análisis de las pérdidas por lóbulo del modelamiento de la antena.	3 BT	KT	0	La participante adjunta anexo N° 2, que corrige azimut, debido a un error de arrastre, además, informa que eso no cambia la zona de servicio.	Se acepta la respuesta. No hay cambios tanto en las pérdidas por lóbulo, como en la zona de servicio propuesta.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
43.324	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CTA COMUNICACIONES RADIALES Y COMPAÑÍA LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.326 114310	El valor del factor Kc es de 0,78.						

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El participante no envía archivo en CD del Formulario de Modelamiento de Antenas en formato Excel, tal como indican las bases.	3 BT	KT	0	El postulante señala que por un error de transcripción no se adjunto el Formulario de Modelamiento de Antena en el CD correspondiente. No obstante, lo anterior, si se acompaña esta información en la sección Catálogos del proyecto respectivo.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información requerida se encontraba en el catálogo adjuntado y en el Anexo N° 8, Formulario de Modelamiento de Antena. Lo anterior, no afecta los intereses de terceros, ya que los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
43.327	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES EIRL.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.312 114964	El valor del factor Kc es de 0,78.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en la información señalada para el azimut, mencionado en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, toda vez que señala un valor de 80°, mientras que de la tabla de pérdidas por lóbulo se desprende que el azimut está en los 70°, situación que arroja un desfase de 10° en el análisis de las pérdidas por lóbulo del modelamiento de la antena.	3 BT	KT	0	El participante corrige el azimut de las antenas indicadas en el punto e) del anexo n° 2 e informa que corresponde a un error de arrastre.	Se acepta el desvirtúa reparos. El cambio es coherente con el proyecto técnico y con el cálculo de zona de servicio.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
43.314	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.317 114963	El valor del factor Kc es de 0,78.						

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en la información señalada para el azimut, mencionado en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, toda vez que señala un valor de 80°, mientras que de la tabla de pérdidas por lóbulo se desprende que el azimut está en los 70°, situación que arroja un desfase de 10° en el análisis de las pérdidas por lóbulo del modelamiento de la antena.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el Anexo 2 página 4 que corrige el azimut de las antenas, y señala que esto se produjo debido a un error de arrastre y que esto no cambia la zona de servicio propuesta en el concurso.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que el postulante adjunta la información y ésta es coherente con el resto del proyecto presentado y no modifica la zona de servicio propuesta.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
43.319	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

## RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Santa Juana

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
2	CTA COMUNICACIONES RADIALES Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
3	JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
4	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Santa Juana** a los participantes **ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, **CTA COMUNICACIONES RADIALES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, **JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.** Y **MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

**OBSERVACIONES:**

**ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

- La información contenida en el DVD para la ubicación del estudio es incorrecta, no obstante, la ubicación para el estudio informada en el Anexo N° 2 es correcta.

**CTA COMUNICACIONES RADIALES Y COMPAÑÍA LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES EIRL.**

- La información contenida en el DVD para la ubicación del estudio es incorrecta, no obstante, la ubicación para el estudio informada en el Anexo N° 2 es correcta.

**MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

- La información contenida en el DVD para la ubicación del estudio es incorrecta, no obstante, la ubicación para el estudio informada en el Anexo N° 2 es correcta.

9.14. LOCALIDAD : Chaitén - 91,5 MHz

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD EL INSULAR LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
44.341	El valor del factor Kc es de 0,6.						
OFICIO	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.631 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparo.	No responde reparo. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 9136 de 03.08.2017 que formulaba reparos fue entregado con fecha 03.11.2017 a doña Celia Saez, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 17.11.2017.	0
CORREO		3 BT	KT	0			
		No acompaña la copia del comprobante de pago de la solicitud de Certificado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	3 BT	KT			
	El participante no adjunta el CD con la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ.	3 BT	KT				

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas. La longitud de cables utilizados en el proyecto técnico (61,24 m.), no concuerda con la informada en la Memoria de Cálculo de Pérdidas (35 m.).	3 BT	KT	0	El participante no responde reparo.	No responde reparo. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 9136 de 03.08.2017 que formulaba reparos fue entregado con fecha 03.11.2017 a doña Celia Saez, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 17.11.2017.	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.339	Falta copia simple del RUT de la empresa solicitante. Se acompañan Anexos N° 1, 2 (Chaitén y Quellón), 4 y 5; declaración jurada sobre la existencia de capitales extranjeros y declaración jurada de nacionalidad, todos ellos sin la firma original de uno de los representantes legales de la empresa solicitante, don Daniel Habacuc Lemus Corona, ya que contienen una reproducción o facsímil de esa firma, por lo que se deberán enviar aquellos documentos, con la firma original del señor Lemus Corona.	No responde reparo. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 9136 de 03.08.2017 que formulaba reparos fue entregado con fecha 03.11.2017 a doña Celia Saez, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 17.11.2017.			9 BG	No Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chaitén**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	SOCIEDAD EL INSULAR LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la localidad de **Chaitén**.

**OBSERVACIONES:**

- **SOCIEDAD EL INSULAR LIMITADA**  
Sin Observaciones.

9.15. LOCALIDAD : Quellón - 103,1 MHz

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.704 115836	El valor del factor Kc es de 0,86.						
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.583 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el certificado solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El número de solicitud del certificado corresponde a la solicitud presentada en el proyecto.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta CD con la información requerida en las bases del concurso.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.705	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD EL INSULAR LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.340 OFICIO	El valor del factor Kc es de 0,84.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJEZ
CORREO	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.630 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparo.	No responde reparo. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 9136 de 03.08.2017 que formulaba reparos fue entregado con fecha 03.11.2017 a doña Celia Saez, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 17.11.2017.	0
	No acompaña la copia del comprobante de pago de la solicitud de Certificado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	3 BT	KT	0			
	El participante no adjunta el CD con la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ.	3 BT	KT				

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas. La longitud de cables utilizados en el proyecto técnico (32,82 m.), no concuerda con la informada en la Memoria de Cálculo de Pérdidas (27 m.).	3 BT	KT	0			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.339	Falta copia simple del RUT de la empresa solicitante.	No responde reparo. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos el oficio N° 9136 de 03.08.2017 que formulaba reparos fue entregado con fecha 03.11.2017 a doña Celia Saez, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 17.11.2017.			9 BG	No Cumple	
	Se acompañan Anexos N° 1, 2 (Chaitén y Quellón), 4 y 5; declaración jurada sobre la existencia de capitales extranjeros y declaración jurada de nacionalidad, todos ellos sin la firma original de uno de los representantes legales de la empresa solicitante, don Daniel Habacuc Lemus Corona, ya que contienen una reproducción o facsímil de esa firma, por lo que se deberán enviar aquellos documentos, con la firma original del señor Lemus Corona.				9 BG	No Cumple	

## RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Quellón

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	
1	SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	86	A
2	SOCIEDAD EL INSULAR LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Quellón**.

**OBSERVACIONES:**

**SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD EL INSULAR LIMITADA**

- Sin Observaciones.

9.16. LOCALIDAD : Puerto Aysén - 98,7 MHz

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.801 113577	El valor del factor Kc es de 0,52.						
	El Largo de Cables en la letra e) del Anexo N° 2 Datos de Arreglos de Antena, no corresponden a un valor utilizado en la práctica.	3 BT	KT	0	La concursante señala que existió un error de copia en el punto e) Datos del Arreglo de Antenas, siendo la unidad del Largo del Cable centímetros y no metros como se señala.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información es concordante con el proyecto técnico.	2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, el valor de Longitud de Cable, no corresponde al utilizado en el proyecto técnico.	3 BT	KT	0	La concursante señala que existió un error de copia en el punto e) Datos del Arreglo de Antenas, siendo la unidad del Largo del Cable centímetros y no metros como se señala, por lo que el valor indicado en la memoria de cálculo de pérdidas corresponde al utilizado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.810	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Aysén**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º									
1	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,52	0,52	1,00	1,00	0	52	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Aysén**.

**OBSERVACIONES:**

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

9.17. LOCALIDAD : Puangue - 97,3 MHz

**PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.323	El valor del factor Kc es de 0,87.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
43.324	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: ASESORÍAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.807	El valor del factor Kc es de 0,9.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.808	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SOCIALES Y CULTURALES AGRO & CENTRO LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.492 111186	El valor del factor Kc es de 0,89.						
	La participante no da cumplimiento a la restricción de altura del terreno para la planta transmisora, toda vez que las bases establecen una altura máxima de 200 mts y éstas se proponen para una altura de 350 mts, de acuerdo al archivo con las cotas empleadas.	3 BT	KT	0	El participante señala que la altura del terreno donde se ubica la planta transmisora es de 175 mts de acuerdo al valor especificado para la distancia 0 km. En el respectivo archivo de cotas empleado, por tanto este valor cumple con lo establecido en las bases. Se acompaña nuevamente CD con la plantilla de cálculo y cotas utilizadas en el proyecto.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la altura informada en el reparo, se debió a un error de transcripción al momento de la evaluación, siendo efectivamente la altura del terreno para la ubicación de la planta transmisora 175 mts, cumpliendo con lo dispuesto en las bases.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
43.493	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.511 116770	El valor del factor Kc es de 0,88.						
	El participante si bien adjunta comprobante de pago, No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.591 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el certificado solicitado.	Se acepta el desvirtúa el reparos. El número de solicitud del certificado corresponde a la solicitud presentada en el proyecto y su pago se efectuó con anterioridad al ingreso de las solicitudes de concesión.	2
	El participante no envía archivo correspondiente al formulario de Modelamiento de Antenas en formato Excel en CD que adjunta en su proyecto, como se estipula en las bases.	3 BT	KT	0	El participante adjunta CD con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
43.510	Falta certificado de antecedentes penales del representante legal original, no anterior a 30 días desde la fecha de presentación de antecedentes.	El participante adjunta el certificado solicitado.			9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES EIRL.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.313 114964	El valor del factor Kc es de 0,87.						

	El participante envía archivo KMZ de ubicación estudio que no corresponde a la ubicación señalada en su Anexo N°2 Ubicación de Estudio Principal.	3 BT	KT	0	El participante adjunta cd con kml de Estudio Principal de acuerdo a lo informado al anexo N° 2.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
43.314	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**

<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS</b>	<b>ARTÍC</b>	<b>FACT</b>	<b>PTJE1</b>	<b>DESVIRTÚA</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>PTJE2</b>
43.469	El valor del factor Kc es de 0,9.						
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
43.471	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS</b>	<b>ARTÍC</b>	<b>FACT</b>	<b>PTJE1</b>	<b>DESVIRTÚA</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>PTJE2</b>
43.318 114963	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	Existe inconsistencia en la información para la ubicación del estudio principal, toda vez que el señalado en el Anexo N° 2 difiere del informado en el archivo kml adjuntado en el CD.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta CD con archivo kmz con la ubicación mencionada en el Anexo N° 2.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que el archivo kmz con la información proporcionada para la ubicación del estudio corresponde a la señalada en el Anexo N° 2.	2
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
43.319	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SANTA IGNACIA LIMITADA**

<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS</b>	<b>ARTÍC</b>	<b>FACT</b>	<b>PTJE1</b>	<b>DESVIRTÚA</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>PTJE2</b>
43.514 116775	El valor del factor Kc es de 0,91.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas. Falta archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante adjunta CD con archivo KMZ solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.593 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante adjunta certificado de altura de mástil C.A.M.A. N° 13501/681-5-2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que certifica que la torre en la ubicación y con la altura propuesta no constituye impedimento de tipo aeronáutico.	Se acepta el desvirtúa reparos. El número de solicitud del certificado corresponde a la solicitud presentada en el proyecto y su pago se efectuó con anterioridad al ingreso de las solicitudes de concesión.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
43.513	Falta certificado de vigencia de la sociedad extendido por el CBR respectivo. Original o copia autorizada ante Notario de fecha no anterior a 30 días desde la fecha de su presentación.	El concursante adjunta los documentos solicitados. Se acepta el desvirtúa reparos.			9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.802 113577	El valor del factor Kc es de 0,9.						

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta la Memoria de Cálculo del Sistema Radiante.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información presentada concuerda con el proyecto técnico	2
	El Largo de Cables en la letra e) del Anexo N° 2 Datos de Arreglos de Antena, no corresponden a un valor utilizado en la práctica.	3 BT	KT	0	La concursante señala que existió un error de copia en el punto e) Datos del Arreglo de Antenas, siendo la unidad del Largo del Cable centímetros y no metros como se señala.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información es concordante con el proyecto técnico.	2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, el valor de Longitud de Cable, no corresponde al utilizado en el proyecto técnico.	3 BT	KT	2	La concursante señala que existió un error de copia en el punto e) Datos del Arreglo de Antenas, siendo la unidad del Largo del Cable centímetros y no metros como se señala, por lo que el valor indicado en la memoria de cálculo de pérdidas corresponde al utilizado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
<b>Nº INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>		<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
45.810	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

## RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puangue

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	2	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	87	87	SC
2	ASESORÍAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	90	90	SC

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>F</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
3	COMUNICACIONES SOCIALES Y CULTURALES AGRO & CENTRO LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1,00	1,00	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
4	COMVICE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
5	JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
6	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	2		2		2		1,00		0,90		1,00		90	-	SC
7	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1,00	1,00	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
8	SANTA IGNACIA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1,00	1,00	0,91	0,91	1,00	1,00	0	91	SC
9	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1,00	1,00	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Puangue** a los participantes **ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, **ASESORÍAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA**, **COMUNICACIONES SOCIALES Y CULTURALES AGRO & CENTRO LIMITADA**, **COMVICE E.I.R.L.**, **JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, **LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**, **MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, **SANTA IGNACIA LIMITADA** y **TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

**OBSERVACIONES:**

**ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**ASESORÍAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES SOCIALES Y CULTURALES AGRO & CENTRO LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**COMVICE E.I.R.L.**

- Si bien al participante envía archivo en formato PDF la ubicación del estudio, el cual debería ser realizado en Google Earth mediante formato KMZ, de igual forma es posible verificar la ubicación del emplazamiento.

**JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES EIRL.**

- La información contenida en el DVD para la ubicación del estudio es incorrecta, no obstante, la ubicación para el estudio informada en el Anexo N° 2 es correcta.

**LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

- La información contenida en el DVD para la ubicación del estudio es incorrecta, no obstante, la ubicación para el estudio informada en el Anexo N° 2 es correcta.

**SANTA IGNACIA LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

9.18. LOCALIDAD : Neltume - 99,5 MHz

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA  
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
43.502	El valor del factor Kc es de 0,72.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
43.500	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Neltume**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF	
		1ª	2ª														
1	COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA																A
		2		2		2		1		0,72		1,00		72	-		

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Neltume**.

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

- Sin Observaciones.

9.19. LOCALIDAD : Puerto Fuy - 95,1 MHz

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA  
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.503	El valor del factor Kc es de 0,69.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
43.500	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Fuy**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF	
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª										
1	COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		2		2		2		1		0,69		1,00		69	-	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Fuy**.

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

- Sin Observaciones.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

**RESULTADO DEL INFORME N° 2**

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Pisagua	1	COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	44.344	0	NC	No Cumple
		SNC TELECOMUNICACIONES LIMITADA	44.343	0	NC	No Cumple
Antucoya-María Elena	2	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	43.365	50	A	Asignación
Mejillones	2	COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	43.356	73	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	43.359	73	SC	Sorteo
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	43.367	73	SC	Sorteo
Ollagüe	2	FUNDACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE	45.572	44	A	Asignación
El Salado	3	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	43.366	68	C	Cumple
		RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.	43.463	82	A	Asignación
		SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y ASESORÍAS PUBLICITARIAS LIMITADA	43.343	0	NC	No Cumple
Chillepin	4	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	43.368	39	A	Asignación
Pichidangui	4	COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	43.357	52	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	43.360	52	SC	Sorteo
San Fernando	6	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	43.320	89	SC	Sorteo
		ASESORÍAS E	45.804	87	SC	Sorteo

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA				
		CENTRO CULTURAL PARA LAS COMUNICACIONES AUKAN	43.570	53	C	Cumple
		CLAUDIO FERNANDO RIVERA RIOS PRODUCTORA DE EVENTOS EIRL.	43.585	0	NC	No Cumple
		COMVICE E.I.R.L.	43.512	86	SC	Sorteo
		CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA	43.461	84	NC	No Cumple
		JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES EIRL.	43.310	89	SC	Sorteo
		MANUEL ALEJANDRO LIZAMA LAGOS EMPRESA DE RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	43.589	0	NC	No Cumple
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	43.315	89	SC	Sorteo
		PATRICIA MARTA GARCIA OSORIO SERVICIOS DE ATENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS E.I.R.L.	43.590	0	NC	No Cumple
		RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	45.799	0	NC	No Cumple
		SANTA IGNACIA LIMITADA	43.515	86	SC	Sorteo
		SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA	43.459	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	45.811	87	SC	Sorteo
Chanco <sup>1</sup>	7	JORGE LUIS CLEMENTE ORELLANA, SERVICIOS COMUNICACIONALES E.I.R.L.	43.494	52	A	Asignación
Putú	7	CLAUDIO FERNANDO RIVERA RIOS	43.591	0	NC	No Cumple

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		PRODUCTORA DE EVENTOS EIRL.				
		MANUEL ALEJANDRO LIZAMA LAGOS EMPRESA DE RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	43.588	0	NC	No Cumple
		PATRICIA MARTA GARCIA OSORIO SERVICIOS DE ATENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS E.I.R.L.	43.587	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA DEL MAULE NORTE HÉCTOR SEPÚLVEDA E.I.R.L.	43.341	0	NC	No Cumple
Coelemu	8	PENTAGON ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.	45.731	71	A	Asignación
		ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACION ES E.I.R.L.	43.321	80	SC	Sorteo
		ASESORÍAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA	45.805	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA EIRL.	45.793	75	SC	Sorteo
		JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACION ES EIRL.	43.311	62	C	Cumple
Coronel	8	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	43.470	77	SC	Sorteo
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACION ES E.I.R.L.	43.316	62	C	Cumple
		PRODUCTORA DE EVENTOS MAURICIO ALEJANDRO CISTERNAS TORRES E.I.R.L.	43.496	77	SC	Sorteo
		SONIPRO LIMITADA	45.795	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACION ES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	45.812	77	SC	Sorteo
Santa Juana	8	ALEXIS ARRIETA GODOY	43.322	78	SC	Sorteo

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		TELECOMUNICACION ES E.I.R.L.				
		CTA COMUNICACIONES RADIALES Y COMPAÑÍA LIMITADA	43.326	78	SC	Sorteo
		JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACION ES E.I.R.L.	43.312	78	SC	Sorteo
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACION ES E.I.R.L.	43.317	78	SC	Sorteo
Chaitén	10	SOCIEDAD EL INSULAR LIMITADA	44.341	0	NC	No Cumple
Quellón	10	SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.	44.704	86	A	Asignación
		SOCIEDAD EL INSULAR LIMITADA	44.340	0	NC	No Cumple
Puerto Aysén	11	TELECOMUNICACION ES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	45.801	52	A	Asignación
Puangue	13	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACION ES E.I.R.L.	43.323	87	SC	Sorteo
		ASESORÍAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA	45.807	90	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES SOCIALES Y CULTURALES AGRO & CENTRO LIMITADA	43.492	89	SC	Sorteo
		COMVICE E.I.R.L.	43.511	88	SC	Sorteo
		JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACION ES E.I.R.L.	43.313	87	SC	Sorteo
		LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	43.469	90	SC	Sorteo
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACION ES E.I.R.L.	43.318	87	SC	Sorteo
		SANTA IGNACIA LIMITADA	43.514	91	SC	Sorteo
		TELECOMUNICACION ES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	45.802	90	SC	Sorteo

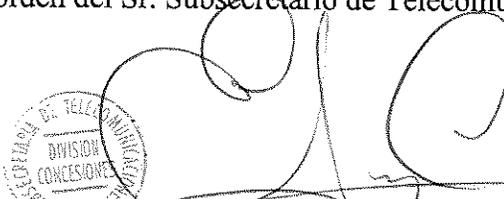
Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Neltume <sup>1</sup>	14	COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	43.502	72	A	Asignación
Puerto Fuy <sup>1</sup>	14	COMUNICACIONES SANDRA AÑUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	43.503	69	A	Asignación

Nota: <sup>1</sup> Asignada en la primera etapa de la evaluación.

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 7 resoluciones de asignación, 1 resolución de sorteo y 1 resolución que declara desierto concurso por no cumplimiento de las bases de concurso.

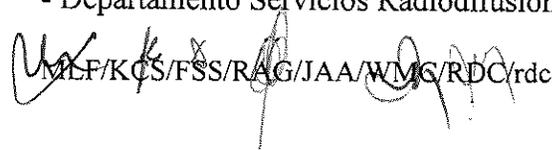
Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,  
Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones

  
**ENOC ARAYA CASTILLO**  
Jefe División Concesiones

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

  
MLF/KCS/FSS/RAG/JAA/WMG/RDC/rdc.